



**CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Expediente: 2024/D31100/850-850/00015

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 04/12/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=tnPLqRGw0edM22bSiOOgFA==>

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

| Código Seguro De Verificación | YLgQtskh000D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 26/12/2025 13:10:06 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLgQtskh000D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 14

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: UNDÉCIMA (11^a) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA NOVENA (9^a) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:53:22 / 01:54:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YiFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo desde el día siguiente a este anuncio el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al bloque II del Plan, a fecha de la propuesta, los siguientes Ayuntamientos:

Bloque II

| AYUNTAMIENTOS | Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA | IMPORTE SOLICITADO | ESTADO DOCUMENTACIÓN |
|--------------------------------|---|--------------------|----------------------|
| Arboleas | 88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora | 90.000 € | Completa |
| Cantoria | 80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora | 90.000 € | Completa |
| Las Tres Villas | 88.401 (07/11/25) Solicitud | 80.000 € | Completa |
| Tahal | 83.621 (24/10/25) Solicitud | 80.000 € | Completa |
| IMPORTE TOTAL BLOQUE II | | 340.000 € | |

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=lnPLqRGwbedM22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 09:22:42. Certificado <http://www.cert.fnt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia | Firmado | 26/12/2025 13:10:06 |
| | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 26/12/2025 12:46:07 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de noviembre de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos en este bloque II cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9456B7bwPX0xJSWR+pNxdg==>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

| ENTIDAD LOCAL | NÚMERO ACUERDO | FECHA | RELACIÓN DE ADMISIONES |
|-------------------|----------------|------------|-------------------------|
| Albox | URG 1 | 19/12/2024 | 1 ^a relación |
| Alhama de Almería | URG 1 | 03/02/2025 | 3 ^a relación |

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Albox y Alhama de Almería, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a tales Ayuntamientos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido con anterioridad, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=inPLqRGwbedM22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 09:22:42. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015>



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia | Firmado | 26/12/2025 13:10:06 |
| | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 26/12/2025 12:46:07 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

- Durante el estudio del presente asunto se reincorpora a la sesión la Sra. Lidueña Montoya.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la undécima (11^a) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque II

| AYUNTAMIENTOS | Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA | IMPORTE SOLICITADO | ESTADO DOCUMENTACIÓN |
|--------------------------------------|---|--------------------|----------------------|
| Arboleas | 88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora | 90.000 € | Completa |
| Cantoria | 80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora | 90.000 € | Completa |
| Las Tres Villas | 88.401 (07/11/25) Solicitud | 80.000 € | Completa |
| Tahal | 83.621 (24/10/25) Solicitud | 80.000 € | Completa |
| IMPORTE TOTAL BLOQUE II | | 340.000 € | |

| Código Seguro De Verificación | YLGQtskh000D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 26/12/2025 13:10:06 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLGQtskh000D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=lnPLqRGwbedM22bSiOogFA== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 09:22:42. Certificado http://www.certifm.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción del correspondiente proyecto de obra para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de este bloque II.

2º) Aprobar la novena (9ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

| BLOQUE II | |
|---|------------------|
| AYUNTAMIENTO | IMPORTE |
| AYUNTAMIENTO DE ALBOX (5PCAM24-27BII) | 90.000 € |
| Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b3ytXoydZxJAYCgfGCcyYA== | |
| Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfdymb-aCrTOrLJxxE9BOA== | |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (10PCAM24-27BII) | 80.000 € |
| Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/z-pqBg5JWcFM22bSiOOgFA== | |
| Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nV1dBL22i3iA7P9VJvb9_g== | |
| IMPORTE TOTAL | 170.000 € |

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=lnPLqRGwbedM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 09:22:42. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia | Firmado | 26/12/2025 13:10:06 |
| | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 26/12/2025 12:46:07 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLgQtsh000D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

